



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de febrero de 1994

Número 31

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número 298/93, de restitución de parcela, promovido por los C.C. ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, J. FELIX HERNANDEZ GONZALEZ y ERNESTO PEREZ LUNA, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México, en contra del C. ENRIQUE MARTELL PARAMO; y

### R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, presentado el treinta del mismo mes y año, los C.C. ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, J. FELIX

Tomo CLVII | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de febrero de 1994 | No.31

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx.

## S U M A R I O :

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM 10

AVISOS JUDICIALES: 179, 45-A1, 256, 503, 500, 499, 521, 108-A1, 575, 274, 511, 524, 255, 508, 26-A1, 81-A1, 632, 413, 586, 585, 98-A1, 599, 101-A1, 454, 453 y 470.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 520, 519, 518, 513, 515, 501, 598, 597, 596, 584, 583, 587, 594, 507, 506, 505, 504, 80-A1 y 649.

(Viene de la primera página)

HERNANDEZ GONZALEZ y ERNESTO PEREZ LUNA, en su caracter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demandaron del C. ENRIQUE MARTELL PARAMO la restitución de una hectárea de terreno de uso común, que esta persona por su propia autoridad tomó, argumentando que se la habían cedido los C.C. HECTOR MOSCOSA PEREZ TEJADA y DINORA MOSCOSA PEREZTEJADA, en su calidad de ejidatarios, cuya superficie se ubica en el ejido "Las Carreras", en la Carretera Tepojaco-Villa Nicolás Romero, declaraciones que son completamente falsas, toda vez que el terreno corresponde al ejido de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, constando de una superficie aproximada de una hectárea, que tiene como colindancias las siguientes: Al Norte, con terrenos de uso común del ejido de San Francisco Tepojaco; Al Sur con terrenos de uso común del citado ejido; Al Oriente con terrenos que forman parte de la protección de los tanques de agua y al Poniente con terrenos de uso común del referido ejido. Manifestando como antecedentes de su demanda los siguientes hechos: 1.- Que con fecha 5

de mayo de 1992, aprovechando el día festivo, el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO comenzó a circular una superficie de aproximadamente 300 metros cuadrados, con la idea de contruir una casa habitación; 2.- Como se encontraba como representante del ejido un Comisariado suplente provicional, el presidente suplente fué en compañía de una comisión para suspender los trabajos que venia haciendo el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO; 3.- Que al hacerle la reclamación del porque tomaba de su propia autoridad el terreno, éste manifestó que se lo habían cedido los ejidatarios HECTOR MOSCOSA PEREZTEJADA y DINORA MOSCOSA PEREZTEJADA, quienes eran ejidatarios del ejido "Las Carreras"; ante tales argumentos los dirigentes del ejido y la comisión, se retiraron para informar a la asamblea de ejidatarios e investigar si en realidad las mencionadas personas eran ejidatarios del ejido San Francisco Tepojaco; 4.- Como se avecinaba la elección del Comisariado Ejidal actualmente en funciones, se suspendieron los trámites en relación con el demandado, para que fueran las nuevas autoridades electas las que decidieran el trámite a seguir; 5.- Con fecha 14 de junio de 1992 fué electo el Comisariado Ejidal en funciones, quienes visitaron al señor ENRIQUE MARTELL PARAMO, quien se concretó a manifestar que el Comisariado Ejidal representado por GABRIEL RAMIREZ HERNANDEZ, le había pedido diez millones de pesos por regularizar la posesión de la superficie de tierra que había tomado, sin que haya acreditado tal compromiso. Lo anterior originó que se pusiera a consideración de la asamblea tal denuncia de negocios no lícitos, que supuestamente estaba cometiendo

mayo de 1992, al velador del señor ENRIQUE MARTELL PARAMO (foja 25); 4.- Copia de la resolución del H. Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 1992 (foja 26); 5.- Fotocopia de la demanda presentada por el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO de fecha 17 de agosto de 1992, ante la Tercera Sala Regional de lo Contencioso Administrativo (foja 29 a 33); 6.- Copia de la resolución de fecha 16 de octubre de 1992 dictada por la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México (foja 41 y 42); 7.- Fotocopia del oficio número 0932 de fecha 23 de julio de 1992 (foja 43) y 8.- Seis fotografías de la contrucción realizada en la parcela en conflicto, por la parte demandada. Posteriormente la parte actora en escrito de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres, proporcionó a este Tribunal el domicilio del demandado, a fin de que se hiciera el emplazamiento de la demanda interpuesta en su contra, mismo que se encuentra ubicado en la CERRADA 15 DE SEPTIEMBRE No. 8, COL. HIDALGO, EN VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por admitida a trámite la demanda intentada por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de referencia, así como las pruebas que ofrecieron, ordenándose así mismo emplazar al C. ENRIQUE MARTELL PARAMO, señalándose como fecha para la verificación de la audiencia de ley el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres; habiéndose hecho el emplazamiento al demandado el día

veintiseis de agosto del mismo año, en términos de ley, como consta en autos (foja 59).

TERCERO.- Con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dió inicio a la audiencia de ley con la comparecencia de las partes, en la que la actora ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda y, por su parte, el C. ENRIQUE MARTELL PARAMO dió contestación a la demanda en escrito presentado el nueve del mismo mes y año, el cual se tuvo a la vista, en el que solicita se declare la improcedencia de la reclamación de la parte actora, en virtud de no darse los supuestos jurídicos del artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni del artículo 170 y demás relativos de la Ley Agraria, toda vez que en ningún momento ha destituido ni despojado de posesión alguna ni al ejido ni a los actores, además de que dicha acción no esta dentro de las facultades que les otorga el artículo 33 de la Ley Agraria a los integrantes del Comisariado Ejidal, por lo que al no ser de su competencia para hacer tal reclamación, su acción es improcedente e inconstitucional, toda vez que de conformidad con el artículo 77 de dicho ordenamiento legal les prohíbe usar, disponer o detener la explotación colectiva de las tierras parceladas. En cuanto el capítulo de hechos el demandado manifiesta lo siguiente: 1.- El hecho 1 que se contesta es falso en su totalidad, ya que se encuentra en calidad de beneficiario de los derechos ejidales sobre el inmueble en

ante el Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo demandó al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli; 9.- El hecho 9 es falso en la forma en que lo expone la parte actora, manifestando el demandado que construyó una vivienda en el inmueble en disputa, para habitarla en el tiempo en que, en ocasiones trabaja la tierra, ya que en ocasiones tiene ganado, aclarando que con él vive otra persona, que cuando el se va a visitar a su madre se queda al cuidado de dicho lugar. Haciendo valer así mismo el demandado sus defensas y excepciones, consistentes en: 1.- La falta de acción y derecho, en virtud de que los actores carecen de toda acción y derecho para ejercitar e intentar las pretensiones y prestaciones que reclaman; 2.- La de obscuridad, imprecisión y falta de legalidad, en virtud de que los actores no son claros ni precisos en su demanda, ni relacionan sus pretensiones con sus hechos, ni señalan circunstancias de modo, tiempo y lugar; 3.- La de falsedad en virtud de los actores se conducen con falsedad, en los términos en que se han negado los hechos en su contestación a la demanda; 4.- La de prescripción, por considerar el demandado que se encuentra en posesión legítima de dicho ejido de tierras abiertas al cultivo desde el 29 de diciembre de 1990, por lo que la acción de restitución de la parte actora se encuentra prescrita; 5.- La de falta de personalidad, en virtud de que manifiesta el demandado que con las hojas con las que se le emplazó, de las mismas no se desprende la supuesta calidad con que se conducen los actores en su supuesto carácter de Presidente, Secreta-

rio y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado de referencia y 6.- La de posesión legítima del ejido, por ser el demandado poseedor legítimo de dicho inmueble en términos de lo manifestado anteriormente y en virtud de que la ejidataria señora NATALIA RIVERA VIUDA DE PEREZTEJADA le cedió los derechos a su hija MARIA TRINIDAD PEREZTEJADA TAPIA DE MOSCOSA, quien a su vez cedió los derechos al señor FERNANDO ESTRADA RAMIREZ y RICARDO BARRERA, a cada uno el 50% de dicho inmueble, quienes a su vez el 29 de diciembre de 1990 le cedieron el inmueble e incluso los hijos de la señora MARIA TRINIDAD PEREZTEJADA TAPIA DE MOSCOSA, es decir los señores HECTOR MOSCOSA PEREZTEJADA y la señora MOSCOSA PEREZTEJADA, el 24 de diciembre de 1989 le cedieron los derechos de dicho ejido por no poder trabajarlos ellos, los cuales les pudieran corresponder en su carácter de herederos de su madre. Ofreciendo como pruebas en su escrito de contestación a la demanda las siguientes: 1.- La Confesional a cargo de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Tepojaco; 2.- Las Documentales, consistentes en: a) Copia simple del escrito del 18 de abril de 1980, suscrito por la señora NATALIA RIVERA VIUDA DE PEREZTEJADA, ejidataria y beneficiaria de los derechos del terreno ejidal abierto al cultivo, denominado "Las Carreras", en el que le cede los derechos a su hija MARIA TRINIDAD PEREZTEJADA T. DE MOSCOSA (foja 74); b) Fotocopia de escrito de fecha 5 de septiembre de 1988, por el cual la señora MARIA TRINIDAD PEREZTEJADA TAPIA DE MOSCOSA, cede los derechos del inmueble en cuestión al señor FERNANDO

ESTRADA R., en un 50%, en el que al reverso del mismo con fecha 29 de diciembre de 1990, éste último le cede los derechos al ahora demandado (foja 75); c) Escrito de fecha 18 de abril de 1980; d) Fotocopia de escrito de fecha 24 de diciembre de 1989, por el cual los señores HECTOR MOSCOSA PEREZTEJADA y señora DINORA MOSCOSA PEREZ TEJADA, herederos de la señora MARIA TRINIDAD PEREZ TEJADA TAPIA DE MOSCOSA, ceden los derechos de terreno ejidal abierto al cultivo al señor ENRIQUE MARTELL PARAMO (foja 110); 3.- La testimonial a cargo de los C.C. FERNANDO ESTRADA RAMIREZ, ESTEBAN FERNANDEZ LIZARRAGA y RICARDO BARRERA NIETO; 4.- La presuncional legal y humana; 5.- La instrumental pública de actuaciones; 6.- El informe que se servirá rendir el registrador del Registro de Derechos Agrarios, del Registro Agrario Nacional, en relación con la persona que aparece como titular del ejido denominado "Las Carreras", para acreditar que la señora NATALIA RIVERA VIUDA DE PEREZTEJADA, era la ejidataria con derechos sobre dicho ejido. Como complemento de las anteriores pruebas el demandado ofreció en la misma audiencia las siguientes documentales: Escrito de fecha 29 de diciembre de 1990, por el que el señor FERNANDO ESTRADA RAMIREZ cede al señor ENRIQUE MARTELL PARAMO los derechos del ejido abierto al cultivo denominado "Las Carreras", debidamente suscrito por estas personas, así como por los testigos RAYMUNDO HERNANDEZ y ESTEBAN FERNANDEZ LIZARRAGA; Escrito de fecha 29 de diciembre de 1990, por el que el señor RICARDO BARRERA NIETO cede al demandado el 50% de los derechos que le corresponden sobre el ejido en cuestión



(fojas 82 y 83) y la Ratificación de contenido y firma a cargo de los señores RICARDO BARRERA NIETO, FERNANDO ESTRADA RAMIREZ y del testigo ESTEBAN FERNANDEZ LIZARRAGA. Y reconviniendo el demandado a la parte actora, el reconocimiento de sus derechos ejidales sobre el inmueble motivo del presente juicio y su reconocimiento como vecindado ejidatario de la citada superficie, así como la legítima posesión que dice tener sobre el mismo, basandose para ello en lo manifestado en la contestación que dá a los hechos de la demanda, así como en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14, 15 y demás relativos de la Ley Agraria, por considerar que cumple con los requisitos del numeral 13, para ser reconocido vecindado y ejidatario del poblado de que se trata y por ende del derecho de uso y disfrute sobre la parcela que detenta; demandando así mismo de la parte actora la nulidad de las supuestas asambleas realizadas, dado que no acredita que las mismas se hayan celebrado en términos de lo que disponen los numerales antes mencionados; reconvención de la cual se ordenó correrle traslado a la parte actora para que diera contestación a la misma en la próxima audiencia que tendría lugar el primero de octubre de mil novecientos noventa y tres.

CUARTO.- Con fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, se continuo con la audiencia de ley, a la que comparecieron la actora y demandada, en la cual la parte actora dió contestación a la demanda reconvencional, mediante escrito presentado en la misma

fecha, negando la acción y derecho de la actora en la reconvencción, toda vez que de la interpretación literal de lo solicitado, se deduce que el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO no tiene conocimiento alguno de la forma en que funciona un ejido, en razón de que por un lado solicita el reconocimiento de sus derechos ejidales, lo cual de conformidad a lo que establecen los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Agraria en vigor, no cumple con los requisitos establecidos para adquirir la calidad de ejidatario, y por otro lado, entra en una contradicción al solicitar se le reconozca como avecindado ejidatario, lo que demuestra nuevamente la mala fé con que se conduce, en virtud de que de conformidad con el artículo 13 y 15 fracción II no ha cumplido con lo que los mismos disponen, ya que en ningún momento ha solicitado en la asamblea general de ejidatarios que se le reconozcan derechos como avecindado, por el simple hecho de que nunca ha estado en posesión pacífica y honesta de las tierras en cuestión, ni vive dentro de las mismas que son de uso común, como quedo acreditado con el domicilio en que le fué notificada la demanda. Así mismo el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO nunca ha estado en posesión de las tierras de uso común en litigio, como lo establece en su confesional plasmada en su escrito del 6 de septiembre de 1993, en el que da contestación a la demanda instaurada en su contra, toda vez que en el numeral 9 de dicha contestación, el cual transcribe a la letra en los siguientes términos: "El suscrito construyó una vivienda donde habitar en el tiempo en que en ocasiones trabajo la tierra y

en ocasiones tengo ganado, aclarando que conmigo vive otra persona quien cuando yo voy a visitar a mi madre se queda al cuidado de dicho lugar...", de donde se colige que el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO jamás ha estado en plena posesión de la parcela en litigio y por tanto no puede ser calificado como vecindado del poblado San Francisco Tepojaco, al no encontrarse dentro de los supuestos que establecen los artículos 12 y 16 de la Ley Agraria en vigor, por lo que su reconvención presentada debe de desecharse por improcedente e infundada; que en cuanto a la última parte de la reconvención, cabe aclarar que la parte demandada, esto es el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO, denota mala fé e ignorancia de la forma en que se llevan a cabo las asambleas generales de ejidatarios, al solicitar la nulidad de las asambleas realizadas por el poblado San Francisco Tepojaco sin saber si estan o no realizadas conforme al artículo 27 de la Ley Agraria o de los artículos que anteceden, ya que, en virtud de lo que solicita, de que se le reconozca como vecindado, así como sus derechos como ejidatario, lo cual tiene como consecuencia lógica el pensar que él mismo tenía que estar al pendiente de todas y cada una de las convocatorias hechas para la asamblea general de ejidatarios, porque según manifiesta es vecindado sin que hasta la fecha lo haya acreditado y mucho menos ser ejidatario del poblado. Haciendo así mismo las siguientes aclaraciones los integrantes del Comisariado Ejidal al dar contestación a la reconvención entablada en su contra, de lo siguiente: que se colige la falsedad con que se conduce el señor

ENRIQUE MARTELL PARAMO, ya que como lo dijeron anteriormente en ningún momento se le ha dado la calidad de vecindado y mucho menos de ejidatario, ya que nunca ha estado en posesión de la parcela en litigio, lo cual demuestra nuevamente su ignorancia de la forma en que se rigen los núcleos de población ejidal, en virtud de que una de las facultades y obligaciones del Comisariado Ejidal, de conformidad con el artículo 33 fracción I, es la que lo faculta como apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas, de donde entónces se presume que el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO no tiene conocimiento y desconoce la forma con que se rige un ejido por no ser vecindado como lo manifiesta. Por lo que hace a los hechos los integrantes del Comisariado Ejidal manifiestan lo siguiente: 1.- Que es falso lo manifestado en este hecho, toda vez que el artículo 9º no le concede facultades al señor ENRIQUE MARTELL PARAMO para adquirir propiedad de los terrenos de uso común en litigio, ya que dicho numeral se refiere al núcleo de población ejidal al cual le dan personalidad jurídica y patrimonio propio sin indicar que puedan ceder o vender todo o en parte del ejido con que fue dotado de tierras el poblado; 2.- Por lo que hace al hecho 2, se remiten al punto homólogo del escrito inicial de su demanda, el cual reiteran y ratifican en todas sus partes, señalando además que en ningún momento, como lo manifiesta en su contestación de demanda, el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO ha acreditado dedicarse a la actividad de agro-industria; 3.- Que por lo que hace a este punto, es falso, ya que de conformidad

con lo que establecía la anterior Ley Federal de Reforma Agraria en sus artículos 52 y 53, los cuales impedían ceder, vender, transmitirse, arrendarse o hipotecarse los terrenos de uso común de los núcleos de población ejidal, todo o en parte, lo anterior se manifiesta en virtud a una serie de cesiones presentadas por el C. ENRIQUE MARTELL PARAMO, que acompañan en fotocopias simples así como de la demanda interpuesta por el mismo en contra del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cual se instauró con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, de la que acompañan fotocopias simple de la misma; de lo que se infiere que dichas cesiones son violatorias de los numerales 52 y 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por tanto se deben declarar nulas de pleno derecho, independientemente de que los cedentes no se encuentran registrados como ejidatarios y tampoco han acreditado su personalidad como tales, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del citado ordenamiento legal y 16 de la Ley Agraria en vigor;

4.- En cuanto a este hecho no existe objeción alguna, ya que el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO manifiesta desconocer dicha declaración; 5.- En cuanto al punto 5, no es materia de la litis, en virtud de que quien le pudo pedir el dinero a que hace mención, no lo acreditó el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO; 6.- Este hecho es falso, ya que lo cierto es lo que manifiestan los actores en el punto homólogo de este numeral, en su escrito inicial de demanda; 7.- Respecto a este punto se remiten nuevamente al punto original de demanda, en obvio de inútiles repeticiones;

8.- Que en cuanto a este punto, en obvio de repeticiones se remiten al punto original de su demanda, el cual ratifican en todas y cada una de sus partes, sucediendo lo mismo por lo que respecta al hecho número 9 del escrito de contestación de la demanda, agregando que lo único cierto de este punto es el desconocimiento a que se dedica el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO. En cuanto al capítulo de excepciones y defensas manifiestan lo siguiente: Que carecen de validez y eficacia jurídica las que pretende hacer valer el demandado señor ENRIQUE MARTELL PARAMO, en virtud de que como se ha expresado anteriormente, no es avecindado ni ejidatario así como tampoco poseedor de la parcela en litigio, además de que en ningún momento acredita con los certificados agrarios correspondientes, que las personas que supuestamente le cedieron sus derechos ejidales, hayan sido realmente ejidatarios, y en todo caso dicha situación es nula de pleno derecho, por así establecerlo la anterior Ley Federal de Reforma Agraria, en sus artículos 52 y 53, y aún más la nueva Ley sólo lo menciona pero con ciertas restricciones; y por lo que hace a la prescripción que menciona, no da lugar por no estar dentro de los supuestos que refiere la Ley Agraria en vigor y mucho menos la anterior Ley Federal de Reforma Agraria, por no estar en posesión de los terrenos de uso común que se encuentran en litigio, aún más suponiendo de ser así, no ha prescrito la acción, por no llenar los requisitos del artículo 48 fracción I de la Ley Agraria, que como lo han mencionado reiteradamente, sobre todo en el punto ocho del escrito inicial de demanda,

el señor ENRIQUE MARTELL PARAMO cálculo diez mil metros cuadrados indebidamente, lo cual hace una invasión indebida de las tierras de uso común y de mala fé, por lo que, no ha prescrito la acción que intenta y que es la de restituir al ejido de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, los terrenos de uso común que indebidamente despojó el demandado. Ofreciendo además los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, como pruebas, las siguientes: La Confesional a cargo del señor ENRIQUE MARTELL PARAMO; La Inspección Ocular, para que se de fe de los terrenos en litigio, al tenor del interrogatorio que obra anexado al expediente; La Testimonial a cargo de los señores TEOFILO VELAZQUEZ CRUZ y ESTEBAN PEREZ MONTOYA; original del Registro General de Ejidatarios del poblado San Francisco Tepojaco de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, expedido por el Subdelegado de Certificación y Titulación del Registro Agrario Nacional y, Plano Topográfico, expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria, relativo al ejido definitivo de primera ampliación del poblado de que se trata; teniéndose por contestada la demanda reconvencional en los términos del escrito que exhibió la parte actora y por ofrecidas y admitidas las pruebas presentadas por la misma, así como por ofrecidas y admitidas las pruebas de la parte demandada. Procediéndose en la misma audiencia al desahogo de las pruebas Confesional y Testimonial ofrecidas por ambas partes, y señalándose para la práctica de Inspección Ocular ofrecida por la actora el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

QUINTO.- Que con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres se desahogó la Inspección Ocular a la que concurrieron la parte actora y demandada, como consta en el acta que al efecto se levantó (fojas 131 A 133), continuándose en esta misma fecha con la audiencia de ley, misma que se difirió para el dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en virtud de no haber dado contestación el Registro Agrario Nacional a la petición que se le hizo, relacionada con información relativa a la C. NATALIA RIVERA VIUDA DE PEREZTEJADA.

SEXTO.- Con fecha dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se prosiguió con la audiencia de ley, en la que las partes presentaron por escrito sus respectivos alegatos. Obrando en autos el oficio número 08565 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, suscrito por la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional, en el que, en cumplimiento a lo solicitado por este Tribunal, remite constancia del Certificado de Derechos Agrarios número 3558345, expedido a nombre de la C. NATALIA RIVERA MALDONADO (foja 139).

#### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República,



1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente juicio fué debida y legalmente emplazado para comparecer a juicio, como se advierte de la notificación personal de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y tres, que obra en autos a fojas 59 y 60 del expediente que nos ocupa.

TERCERO.- La parte actora, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demandan esencialmente del C. ENRIQUE MARTELL PARAMO, la restitución de una hectárea de terreno de uso común perteneciente al ejido del poblado al que representan, que dicha persona por propia autoridad se posesiono de la misma, con el argumento de que se la habían cedido los C.C. HECTOR MOSCOSA PEREZTEJEADA Y DINORA MOSCOSA PEREZTEJADA, en su calidad de ejidatarios, la cual tiene como colindancias al Norte, al Sur y al Poniente con terrenos de uso común del ejido del poblado de referencia y al Oriente con terrenos que forman parte de la protección de los tanques de agua del citado poblado.

CUARTO.- El demandado, ENRIQUE MARTELL PARAMO, en la contestación que dió a la demanda, manifiesta no haber despojado de la superficie en litigio al ejido del poblado San Francisco Tepojaco ni a los ahora actores, además de no estar contemplada la acción de restitución dentro de las facultades que les otorga a los Comisariados Ejidales el artículo 33 de la Ley Agraria; oponiendo la excepción de prescripción por considerar que se encuentra en posesión legítima de la superficie de una hectárea de tierras ejidales abiertas al cultivo, desde el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa; reconviniendo así mismo a la parte actora, el reconocimiento de sus derechos ejidales sobre la superficie materia de la litis, el reconocimiento como vecindado ejidatario del poblado de referencia y de la legítima posesión que tiene de las tierras en cuestión.

QUINTO.- La parte actora en el presente juicio, con las pruebas que aportó, acreditó que la superficie de una hectárea que demanda le sea restituida por el C. ENRIQUE MARTELL PARAMO, son tierras de uso común propiedad del ejido del poblado San Francisco Tepojaco, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al que representan, llegándose a tal conocimiento del análisis y valoración de dichas pruebas, toda vez que por lo que respecta a la confesional a cargo del C. ENRIQUE MARTELL PARAMO, se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que, en las contesta-

ciones que dió el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la audiencia del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, acepta: No ser ejidatario ni avecindado del ejido del poblado de referencia que los derechos que reclama le sean reconocidos sobre las tierras que tiene en posesión lo fueron adjudicados mediante contratos de cesiones y de compraventa; que las mismas no las tiene dedicadas al cultivo y que el domicilio en el que fué certificado de la demanda, se encuentra en Villa Nicolás Romero; de donde resulta la improcedencia de reconocimiento de derechos agrarios que solicita en su escrito de reconvención. La anterior prueba administrada con las documentales públicas que exhibió el actor, consistentes en la constancia del Registro General de Ejidatarios del poblado que nos ocupa, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, expedida por el Subdelegado de Certificación y Titulación del Registro Agrario Nacional; en el Plano Topográfico relativo a la resolución presidencial del veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho que dotó de ejido al poblado en cuestión; y con la Inspección Ocular del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, nos lleva a confirmar, en primer lugar, que efectivamente las tierras materia de la litis son de uso común, como lo manifiesta la actora en su demanda y lo corrobora la propia demandada en su escrito de contestación; toda vez que con la primera y segunda documental a que se ha hecho mención y a las que se les dá valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129,

130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 150 de la Ley Agraria, se prueba, sobre todo con la primera documental, que la C. NATALIA RIVERA MALDONADO y no NATALIA RIVERA VIUDA DE PEREZTEJADA, como lo señala el demandado y de quien manifiesta que cedió sus derechos agrarios a las personas que posteriormente se los cedieron a él sobre las tierras materia de la controversia, efectivamente aparece como ejidataria del poblado que nos ocupa, con el certificado número 3558345, haciéndose constar en dicha documental, que el padrón de ciento cincuenta y dos ejidatarios, dentro de los cuales figuran la mencionada señora, corresponde a la última Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, que data del diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, de lo que se infiere que a la citada persona le fue expedido su certificado que ampara exclusivamente tierras de labor, que fueron objeto de adjudicación individual, tal como lo disponen los artículos 66 y 73 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin que dichas tierras tengan relación con las de uso común que, por no ser de labor se destinan a este fin para ser aprovechadas proporcionalmente por los ejidatarios de conformidad con lo que dispone el artículo 67 del citado ordenamiento legal; y no existiendo medios probatorios que demuestren que haya cambiado el regimen de explotación de dichas tierras, facultad reservada exclusivamente al Presidente de la República, en la época de la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, de dictar resoluciones de esa naturaleza, se siguen considerando como de uso común. Y con

la Inspección Ocular que se llevó a cabo por personal de este Tribunal el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres y, a la que se le da valor probatorio, en base a lo que disponen los artículos 161, 162, 163 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita plenamente que las tierras en controversia son de uso común, las cuales se encuentran ubicadas en el paraje denominado "Las Carreras", como dice el demandado en su escrito de contestación, constando de una superficie de una hectárea que corresponde a las tierras de uso común que le fueron otorgadas en dotación al poblado en cuestión, cuyas colindancias, al Norte, al Sur, al Oriente y al Poniente son con tierras de uso común pertenecientes al poblado, sin que en dicha superficie se haya encontrado ningún vestigio de ningún cultivo por el Comisionado, estando cercada solamente por postes de concreto y alambres de púa y encontrándose dentro de la misma una construcción de aproximadamente sesenta metros cuadrados de la parte demandada; datos que se hicieron constar en el Acta que al efecto se levantó y respecto de la cual estuvieron conformes ambas partes con lo asentado en la misma, al firmar de conformidad al calce de dicha acta. Por lo que respecta a la prueba testimonial a cargo de los C.C. ESTEBAN PEREZ MONTOYA Y TEOFILO VELAZQUEZ CRUZ, no se le dá valor probatorio en base a lo que disponen los artículos 287 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que, de sus declaraciones que dieron en la audiencia del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres,

por lo que se refiere al primero de los mencionados, no aporta nada relevante en cuanto al fondo de los hechos planteados y por lo que respecta al segundo testigo, al proporcionar sus generales, manifestó tener lazos de familiaridad con sus presentantes, lo que hace que su testimonio carezca de credibilidad. En cuanto a las demás pruebas documentales que exhibió la actora y que se mencionan en el resultando primero de esta resolución, no se les otorga ningún valor probatorio por tratarse de simples fotocopias, con excepción de la mencionada en el numeral uno, consistente en la copia certificada del acta de elección de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Tepojaco, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, a la que se le dá valor probatorio, en virtud de que con la misma los ahora actores, quienes resultaron electos como integrantes del Comisariado Ejidal, acreditan su personalidad con que actúan en el presente juicio.

**SEXTO.-** Del análisis de las pruebas aportadas por el C. ENRIQUE MARTELL PARAMO, parte demandada en este juicio, se llega al conocimiento de que con las mismas no probó sus excepciones y defensas ni acreditó tener derecho alguno sobre la superficie de una hectárea de tierras de uso común motivo de la litis y respecto de la cual en su escrito de reconvencción solicita el reconocimiento de los derechos ejidales sobre dicho inmueble y el reconocimiento como vecindado ejidatario de esta superficie, ya que por lo que se refiere a la confesional

a cargo de los C.C. ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, J. FELIX HERNANDEZ GONZALEZ Y ERNESTO PEREZ LUNA, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Tepojaco, no se le concede valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 96, a contrario sensu, del Código Federal de Procedimientos Civiles, por la razón de que, de las contestaciones que dieron los absolventes a las posiciones que les fueron formuladas en la audiencia del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, en nada les perjudica; a la Testimonial a cargo de los C.C. RICARDO BARRERA NIETO, FERNANDO ESTRADA RAMIREZ Y ESTEBAN FERNANDEZ LIZARRAGA, tampoco se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 187 y 197 del citado ordenamiento legal de aplicación supletoria, ya que por lo que se refiere al primer testigo, en su declaración a las preguntas que le fueron formuladas, manifiesta haberle cedido parte de los derechos sobre las tierras en conflicto al demandado, de lo que se infiere la parcialidad de su declaración en favor de su presentante por los antecedentes existentes, deduciéndose también de los testigos restantes su parcialidad y falta de credibilidad a su testimonio, por advertirse de sus declaraciones que dichas personas figuraron como testigos también en los escritos de la cesión de derechos agrarios que se hicieron a favor del demandado sobre las tierras en controversia. En cuanto a las documentales mencionadas en el resultando tercero con los incisos a), b), c) y d) del numeral 2, no se les concede valor probatorio por tratarse de simples fotocopias;

a las documentales privadas, consistentes en los escritos de fechas veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa, por medio de los cuales los C.C. FERNANDO ESTRADA SANCHEZ Y RICARDO BARRERA NIETO, ceden al C. ENRIQUE MARTELL PARAMO, el 50% cada uno de los derechos agrarios de la parcela motivo de la litis, no se le da valor probatorio en virtud de que los supuestos cedentes durante la secuela del procedimiento, no acreditaron con documento legal alguno ser ejidatarios titulares de los derechos agrarios que cedieron al demandado, lo que se viene a corroborar con la prueba documental pública que ofreció el propio demandado y que el Tribunal solicitó al Registro Agrario Nacional a petición del mismo, consistente en una constancia de los antecedentes del Certificado de Derechos Agrarios número 3558345 a nombre de la C. NATALIA RIVERA MALDONADO, expedida por la citada dependencia el veintidos de octubre de mil novecientos noventa y tres, en el cual aparecen registrados como sucesores de la citada titular los C.C. ALEJANDRO FLORES RIVERA Y ARMANDO FLORES RIVERA, sin que en dicho documento se haga mención en lo absoluto de los nombres de los supuestos cedentes, de lo que se infiere que estas personas cedieron derechos agrarios sobre una parcela de la que no acreditaron, ni tampoco el demandado, su titularidad, ni siquiera ser sucesores de los derechos sobre la misma, por lo que resultan inexistentes y carentes de validez y eficacia jurídica las cesiones de derechos realizadas por esas personas e improcedente el reconocimiento de derechos agrarios de las tierras en litigio que demandó



el C. ENRIQUE MARTELL PARAMO en su escrito de reconvención, además de ser ésta una facultad que primordialmente corresponde a la asamblea general, en los términos establecidos por los artículos 23, fracción II y 56 de la Ley Agraria; pero en tratándose de las tierras ejidales de uso común, que constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido, según lo dispone el artículo 73 de la Ley invocada, solamente la asamblea general con las formalidades que establecen los artículos 24 al 28 y 31 de la propia Ley Agraria, podrá cambiar su destino, en el caso que autorice su parcelamiento; pero es obvio que en el presente caso la asamblea general no ha tomado ningún acuerdo al respecto, y en consecuencia, no existiendo bases probadas, ajustadas a la legislación de la materia que justifiquen la demanda reconvencional de reconocimiento de derechos agrarios que alega el demandado en este procedimiento, debe declararse improcedente su demanda reconvencional; resultando también improcedente el reconocimiento de vecindado que solicita el demandado en su demanda reconvencional, en consideración a que además de no ser materia de la litis, tampoco aportó ningún medio probatorio que justifique su demanda, sino por lo contrario con la instrumental de actuaciones que hace prueba plena, como lo es la constancia de emplazamiento y que obra en autos, se acredita que no vive en el ejido del poblado que nos ocupa sino en Villa Nicolás Romero, además de que, en estos casos es la asamblea ejidal, la que como órgano supremo tiene la facultad, primeramente, de hacer tal reconocimiento, mediante ciertos requisitos y, en segundo lugar los Tribunales Agrarios, tal como al respecto lo establece el artículo

13 de la Ley Agraria. Y por lo que se refiere a la excepción de prescripción que invoca el demandado, la improcedencia de la misma deriva de lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria, toda vez que no aportó ningún medio de prueba, como ha quedado expuesto anteriormente, que demuestre que se encuentra dentro de los supuestos establecidos por el citado numeral.

SEPTIMO.- En consecuencia, de los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, se ha llegado a la conclusión de que la parte actora acreditó su acción intentada en el presente juicio, ya que demostró fehacientemente con las pruebas que aportó, que la superficie de una hectárea que reclama le sea restituida por el demandado, son terrenos de uso común propiedad del ejido del poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al que representa, la cual se encuentra ubicada en el paraje denominado "El Retiro" y cuyas colindancias son al Norte, Sur, Oriente y Poniente con tierras de uso común, propiedad del mismo poblado, en la que existe una construcción de aproximadamente sesenta metros cuadrados perteneciente al demandado; superficie que debe serle restituida por el C. ENRIQUE MARTELL PARAMO, parte demandada en este juicio, quien se encuentra en posesión de la misma, toda vez que con las pruebas que aportó no probó sus defensas y excepciones que opusó en su escrito de contestación, así como tampoco su acción reconvencional para que se le reconozcan los derechos agrarios sobre la parcela en cuestión, por lo que se le condena a que entregue la misma a la parte actora.

Por lo expuesto y dundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27, fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 19, 29 fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción, no así el demandado sus defensas, excepciones y acción reconvenzional;

SEGUNDO.- Es procedente la demanda interpuesta por los C.C. ASUNCION HERNANDEZ MONTOYA, J. FELIX HERNANDEZ GONZALEZ Y ERNESTO PEREZ LUNA, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en contra del C. ENRIQUE MARTELL PARAMO; en consecuencia

TERCERO.- En cumplimiento a la presente resolución, se condena al C. ENRIQUE MARTELL PARAMO a entregar a la parte actora, dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la superficie de diez mil metros cuadrados, cuya ubicación y colindancias quedarán precisados en el resultando séptimo de esta resolución.

CUARTO.- Remítase copia autorizada al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria.

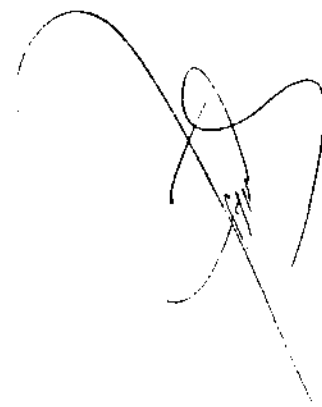
QUINTO.- Remítase copia autorizada al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución para su conocimiento.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y anótese en el Libro de Registro.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluído.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé. -----



## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTOS

EVANGELINA VILLEGAS REYES VIUDA DE GUZMAN, en el expediente número 686/93, promueve diligencias de inmatriculación para acreditar que en la comunidad de Cabecera de Indígenas, del municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, ha poseído un terreno ubicado en el camino real sin número, que mide y linda: al norte: 166.00 m lindando con camino real y Maura Martínez; al sur: 210.00 m lindando con Victoriano García y Victoria Vázquez; al oriente: 233.00 m lindando con Alejandro y David Villa; y al poniente: 270.00 m lindando con camino real, con una superficie de 46,248.00 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la presente y ordenó su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la entidad, disponiendo se expidieran los edictos correspondientes, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Licenciada Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

179, 17, 31 enero y 14 febrero

EVANGELINA VILLEGAS REYES VIUDA DE GUZMAN, en el expediente número 687/93 promueve diligencias de inmatriculación para acreditar que en la comunidad de Cabecera de Indígenas, del municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, ha poseído un terreno ubicado en la calle Porfirio Díaz sin número, y casa que en él mismo se encuentra, esquina con Vicente Guerrero, que mide y linda: al norte: 35.78 m con calle Porfirio Díaz; al sur: 35.78 m lindando con Josefina Pérez; al oriente: 23.00 m lindando con Alberto Ortega Piña y Fransmo Carbajal; y al poniente: 23.00 m lindando con calle Vicente Guerrero; con una superficie de 823.00 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la presente y ordenó su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la entidad, disponiendo se expidieran los edictos correspondientes, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Valle de Bravo, México, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Licenciada Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

179, 17, 31 enero y 14 febrero

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 2334/93, JORGE LEON FLORES, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del terreno ubicado en la calle 27 de Septiembre sin número, en San Jerónimo Chicahualco, perteneciente al municipio de Metepec, México, que mide y linda: al norte: 80.28 m con calle 27 de Septiembre; al sur: 79.81 m con camino vecinal, que lo separa de la vialidad las Torres; al oriente: 35.79 m con Sara, Emma, Mariela y Ana María de apellidos León Flores; y al poniente: 41.36 m con Isabel Romero Neri, con una superficie aproximada de 3,088.67 metros cuadrados, haciéndole saber a quien se crean con derecho comparezcan a denunciarlo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días.—Toluca, México, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

179, 17, 31 enero y 14 febrero

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 566/93-2

PABLO SILVA ALCANTARA, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de ROMANA, S.A. y/o las siguientes prestaciones: que por medio del presente escrito y en ejercicio de la acción que me compete, vengo a demandar el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente a la persona moral denominada ROMANA, S.A., declarando para los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del demandado del que tuve conocimiento fue el ubicado en calle Hidalgo número 20, interior 14, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México y de quién demandó comparezca ante este H. juzgado, exigiendo las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura pública del terreno y casa construida en él, ubicado en calle Cuauhtémoc número 277, Fraccionamiento La Romana, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con lote número 17; al sur: 20.00 m y linda con lote número 19; al este: 8.00 m y linda con calle Cuauhtémoc; al oeste: 8.00 m y linda con lote número 9, en caso de negarse firme su señoría en rebeldía, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código Adjetivo Civil. Expedido en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

45-A1, 21 enero, 2 y 14 febrero

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LUIS MILLAN CONTRERAS

MARIA DE LA LUZ ZARAGOZA BEBER, en el expediente número 1988/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 36, manzana 6, colonia Agua Azul Grupo "Cf Super 23 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.85 m con lote 35; al sur: 16.85 m con lote 37; al oriente: 19.00 m con calle Lago Garda; al poniente: 9.00 m con lote 12; con una superficie de 151.65 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe. El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Martín López Gordillo.—Rúbrica.

256, 21 enero, 2 y 14 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

En el expediente número 1198/993, el señor ADOLFO FLORES GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, con el fin de acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, el inmueble ubicado en la calle de Cedro sin número, colonia Santa María perteneciente al poblado de Santa María Atarasquillo, Lerma México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.80 m con Fausto García Duarte; al sur: 48.00 m con Primitivo Flores y Tito Flores; al oriente: 33.60 m con calle de Cedro; al poniente: 36.00 m con Juan Montoya Hernández. Que dicho inmueble lo adquirí del señor Pedro Flores Esquivel, por donación verbal, con el objeto de que se declare propietario del mismo.

El C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés. Rúbrica. 503.—4, 9 y 14 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTOS

MOISES CASTRO ROMERO, en el expediente número 903/993, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno rústico de labor, denominado "El Potrero", ubicado en el barrio de San Juan, municipio de Malinalco, perteneciente a este distrito judicial de Tenancingo, México, mismo que mide y linda: norte: en tres tramos de líneas quebradas, un tramo en 18.00 ml., 12.00 ml., y 12 ml., con camino Real al Potrero, un tramo No. 2 18.00 ml., 11.20 ml., 12.00 ml., 12.00 ml. y 14.00 ml., tramo tres: 17.00 ml., 12.00 ml., 9.00 ml., 8.80 ml. colindando con los tramos dos y tres con Mardonio Zamora Villegas; sur: tres tramos en línea recta, uno de 50 ml., otro de 44.10 ml. y otro más de 57.30 ml. colindando con Julia Jaramilla Barona; oriente: cinco tramos en línea recta, 36.00 ml., 25.00 ml., 45.60 ml., 32.00 ml., 10.00 ml. colindando con el señor Alfredo Plego Pérez; poniente: un tramo de 42.00 ml. con Carlos Eugenio García García; con una superficie total de 12,616.30 metros cuadrados.

Por lo que la ciudadana Juez del conocimiento, dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición del edicto correspondiente para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Doy fe.—Tenancingo de Degollado, Estado de México, enero once de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz. Rúbrica. 500.—4, 9 y 14 febrero.

RUFENA CASTRO ROMERO, por su propio derecho en el expediente número 904/93, promueve información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión de una huerta de árboles frutales denominada Telancingo, ubicada en el barrio de San Andrés, municipio de Malinalco, perteneciente a este distrito judicial de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: cuatro tramos en línea quebrada uno de 37.00 m, otro de 19.00 m colindan con el Sr. Ricardo Flores Arce, uno más de 29.00 m, 27.40 m colindan con el señor Leopoldo Acuitlana Villena; al sur: dos tramos en línea quebrada, uno de 53.80 m y 55.00 m colindando con los señores Isidro Reynoso Guadarrama y Lucio Preciado; al oriente: tres tramos en línea quebrada uno de 76.70 m, 7.40 m y 18.00 m colindan con el señor Angel Zamora e Itala Schmetz Humer; al poniente: un tramo de 28.00 m colinda con Godofredo Flores Arce y Mayolo Triste Flores; con una superficie total de:

6,792.25 m2. Enseguida la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, además se fijar un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de la información.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 10 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramilla Arroyo.—Rúbrica. 500.—4, 9 y 14 febrero.

CELIA LOPEZ L. DE CARRILLO, en el expediente número 867/993, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno urbano ubicado en barrio de Santa María Malinalco, de este distrito judicial de Tenancingo, México, el cual mide y linda; norte: 26.50 m con la señora Rafaela Sánchez Reza; sur: 28.35 m con Nohemí Torres Silva; oriente: 25.68 m con Guadalupe Sánchez Herrera; poniente: 27.48 m con avenida Juárez. Por lo que la ciudadana Juez del conocimiento, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición del edicto respectivo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Doy fe.—Tenancingo de Degollado, Estado de México, diciembre trece de mil novecientos noventa y tres.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica. 500.—4, 9 y 14 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. número 41/94, LUGARDA GOMEZ RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en San Pedro Zictepec, México, de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m linda con el señor Bernardo Juárez; al sur: 20.29 m linda con el señor Rafael Camacho; al oriente: 15.65 m con calle de León Guzmán; al poniente: 14.73 m linda con el señor Benito García. con una superficie total de 283.00 metros cuadrados.

El juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a 28 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas. Rúbrica. 499.—4, 9 y 14 febrero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARIA DEL ROSARIO CASTAÑEDA CORREDOR, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 124/93, diligencias de información de dominio, respecto del terreno con casa denominada Ascención y La Soledad, ubicado en el pueblo de La Magdalena Panocaya, perteneciente a este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.65 m con Adolfo Morales; al sur: 18.30 m con callejón y otra parte de 12.80 m con Cruz Flores y otra línea de 9.90 m con Cruz Flores; al oriente: 27.75 m con Cruz Flores; al poniente: 57.40 m con Agustina Castañeda, Cruz Flores, Micaela Hernández, Miguel Aguilar y Francisco Morales.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco, Estado de México, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acord., Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

521.—4, 9 y 14 febrero

## JUZGADO 76. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

## SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 973/93-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO CHAVEZ RODRIGUEZ en contra de ROGELIO GOMEZ MAYA, se han señalado las trece horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate del siguiente mueble: camión de volteo marca Ford, modelo 1980, motor hecho en México, serie ACSJXG-74779, con placas de circulación KR 8496, color blanco, sirviendo de base para el remate la cantidad de treinta y cinco mil nuevos pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos puerta del juzgado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces dentro de tres días. Y se expide el día ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.—Rúbrica.

108 A1. - 10, 11 y 14 febrero

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 3146/992, promovido por EL LICENCIADO DANTE E. NUÑEZ B., en contra de CARLOS SALINAS MOLINA, respecto de un inmueble, señalándose las doce horas del diecisiete de febrero próximo, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el barrio de Santo Domingo perteneciente al distrito de Ixtlahuaca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75 m con Vicente Bernardino; al sur: 76 m con Francisco Salinas; al oriente: 87 m con Alberto Cruz; al poniente: 92 m con Máximo Ventura; con una superficie aproximada de: 7760.57 m<sup>2</sup>. Sirviendo de base para el remate la cantidad de quinientos veintinueve mil quinientos nuevos pesos. Cítese a acreedores y convóquense postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado y en la del Juzgado de Ixtlahuaca, México, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abel Velasco González.—Rúbrica.

575.—8, 11 y 14 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

## C. ELVIRA RAMOS AVILES.

En el expediente número 1526/93, PEDRO HERNANDEZ APOLINAR, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva de usucapión del lote de terreno número 2, manzana 4, zona 1, ubicado en Tiapacoya, México, con una superficie de 157.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.05 m con calle Aheli; al sureste: 19.50 m con lote 3; al suroeste: 8.00 m con lote 5; al noroeste: 20.00 m con lote 1. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro de treinta días contados a partir del siguiente en que surte efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, Dado en Chalco, México, a los diecisiete días de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

264. 21 enero, 2 y 14 febrero

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente 737/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y MARIA DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ en contra de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DE NEVADO S.A. DE C.V., en la Primera Almoneda de Remate se llevará a cabo a las once horas del día veintidos de febrero del año en curso, respecto a los siguientes bienes: Primero.—Un camión marca Chrysler, modelo ochenta y nueve, motor 111147, serie número 29-07423, registro federal de automóviles 8765495, placas de circulación, color rojo, regulares condiciones de uso de redilas LN-0621 del Estado de México. Segundo.—Una camioneta Datsun, tipo caja modelo ochenta, serie OGM62005766, registro federal de automóviles 5473650, color blanco, regulares condiciones de uso, así como Tercero.—Camioneta marca Datsun tipo caja modelo ochenta, serie OGM62004839, registro federal de automóviles 5468524, sin placas de circulación, color blanco, regulares condiciones de uso, como suerte principal es de NS 26.000.00 (veintiseis mil nuevos pesos 00/100 M.N.), se convocan postores y cítense acreedores, se dice.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado, Toluca, México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

511.—4, 9 y 14 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. Núm.: 975/92, EULOGIO GARCIA GUTIERREZ Y/OS actor en el juicio ejecutivo mercantil en contra de VIRGINIA GONSECA GUTIERREZ E ISABEL GUTIERREZ RUIZ, el C. Juez de los autos señaló las catorce horas del día primero de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda del inmueble embargado en el presente juicio consistente: terreno ubicado en avenida 5 de Mayo número 817 de Capulhuac, México, datos sacados de la diligencia de embargo, inscrito en el volumen XV, asiento 367-244 libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, el cual esta inscrito a nombre de ISABEL GUTIERREZ RUIZ con las siguientes medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 55.14 m con Adolfo Gutiérrez; al sur: 55.14 m con Evelia Gutiérrez; al oriente: 13.20 m con Juan Martínez; al poniente: 13.20 m con avenida 5 de Mayo; con una superficie de 727.84 m<sup>2</sup>. datos sacados de la promoción número 5477 de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 40,756 (cuarenta mil setecientos cincuenta y seis nuevos pesos 00/100 M.N.), convóquese a postores por medio del presente edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días. Tenango del Valle, México, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

524.—4, 9 y 14 febrero

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

C. FRANCISCO DIAZ GOMEZ.

En los autos del expediente 795/93, radicado en este juzgado, la C. ANDREA AGUILAR ARAUJO, le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los una y demás prestaciones, con fundamento en el artículo 253 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, la ciudadana Juez acordó y en virtud de que se desconoce su domicilio, sea emplazado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado por sí, o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia, por todo el tiempo del emplazamiento para los efectos legales conducentes. Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Alma Delfa Gómez Reyes.—Rúbrica.

255.—21 enero, 2 y 14 febrero

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

BERTHA GUTIERREZ CERA, promueve diligencias información ad perpetuum, en el expediente número 129/94, fin acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble construída en él una casa ubicada en las calles de Abasolo número ciento cuatro, en el poblado de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.35 m con calle Abasolo que es la de su ubicación; sur: 13.35 m con Claudio Lugo de la Cruz; oriente: 33.25 m con Ventura Sánchez; poniente: 33.25 m con Pedro Alvarez, con una superficie aproximada de 437.23 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del mismo por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, expido el presente en Toluca, México, a veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero A.—Rúbrica.

508.—4, 9 y 14 febrero

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

Expediente Núm. 2376/1993 2

ADAN MARTINEZ AVILA, promueve por su propio derecho diligencias de inscripción con el objeto de acreditar la propiedad, respecto del terreno denominado Enjamí, ubicado en la Magdalena Chichicauero, municipio de Huitzilquacán, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte, 108.74 m y linda con Francisca de la Cruz; al sur: 152.06 m y linda con el señor Sanj. Moreno; al oriente: 139.08 m y linda con el señor Eulalio Ordóñez; al poniente: 149.27 m y linda con el señor Joel Moreno; superficie: 10,977.36 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación en este distrito judicial, con intervalos de diez días, se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los cuatro días de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica.

26-A1.- 17, 31 enero y 14 febrero

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

ANONIO AQUILINO PINEDA MARTINEZ, promueve por su propio derecho y en su carácter de apoderado del albacea señor CORNELIO PINEDA RODRIGUEZ, en el expediente número 1104/93, la denuncia del juicio sucesorio testamentario a bienes del señor PEDRO PINEDA RODRIGUEZ, el C. juez del conocimiento por auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, ordenó hacerles saber la radicación del presente juicio, llamando por este conducto a todos los que se crean con igual o mejor derecho para comparecer ante este tribunal a reclamar por un término de cuarenta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, y previéndole a la vez que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Cuautitlán, México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Agustín Méndez Contreras.—Rúbrica

81 A1.—3 y 14 febrero

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

En el expediente número 1803/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO SANCHEZ MEJIA en contra de ROBERTO CLAVEL AGUILAR, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial, señala las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado y que es automóvil marca Chrysler, tipo Spirit, pintado en color negro, con vestiduras en color gris, automático, Sedán cuatro puertas, modelo 1992, serie número NT 355494, transmisión automática, eléctrico, aire acondicionado, radio AM-FM y tocacintas auto-reversible marca Chrysler, bocinas y llantas radiales. Por lo que anunciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este H. juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M/N.—Toluca, México, a los veintisiete días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

632.—11, 14 y 15 febrero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

Exp. 1919/93, MATEO CASALES MORALES, promueve diligencias de inscripción del predio "El Capulín", ubicado en Tlalmanalco, Méx., que mide y linda: norte: 102.00 m con camino de Chiconquiahuac; otro norte: 79.89 m con Consuelo González; sur: 185.84 m con prolongación de la calle Mina; al oriente: 75.75 m con Consuelo González; otro oriente: 71.07 m con barranca; y poniente: 152.00 m con camino al Tenayo. Superficie aproximada: 2-24-20 Has.

Publíquese tres veces diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a los 11 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica

413.—31 enero, 14 y 28 febrero



## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTOS

MARIA CRISTINA PALLARES DE JIMENEZ, promueve en el expediente número 7/94-I, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de paraje Vitajalla, ubicado en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 36.20 m con José Hernández Carbajal; al sur: en 27.00 m con Mela Sánchez; al oriente: en 22.20 m con Santiago Pérez; al poniente: en 21.00 m con carretera Centenario del Himno Nacional Norte, teniendo una superficie total de 682.36 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente, y se expiden a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Gundulfo Vallejo Gabriel.—Rúbrica. 586.—9, 14 y 17 febrero

MARIA CRISTINA PALLARES DE JIMENEZ, promueve en el expediente número 6/94, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular conocido con el nombre de paraje La Merita, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 27.50 m con Mardonio Rodríguez Solano; al sur: en 24.70 m con Feliciano Reyes Mendoza; al oriente: en 6.00 m con Arnulfo Avilés Vilchis; al poniente: en 13.00 m con calle Galeana de su ubicación, teniendo una superficie total de 247.95 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente, y se expiden a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. M. Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica. 586.—9, 14 y 17 febrero

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente número 1255/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAQUEL BOCERRIL OROZCO, en contra de UBALDO TURIN ARISTA. El C. juez señaló las once horas del día veinticuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio que fue: un camión Ford, modelo 1971, placas No. KN-6646, serie No. AF5JIT47704, Registro Federal de Automóviles No. 2123159, capacidad 10 toneladas, de redilas, pintado en color azul rey, con parrilla y tumbaburro color blanco, llantas lisas doble rodada las traseras, sin lanta de refacción, con cornetas de aire en la cabina, con autoescro marca Sanyo, transmisión estandar, con interiores en vellur color azul, con rines convencionales pintados en color blanco, presenta redilas flojas y manabueadas, faltando redilas posteriores y lanta de refacción, funcionando en el estado de uso, mismo que debido al mal estado de uso que presenta, así como al modelo de que se trata, se le asignó un valor total de \$21,000.00 (veintiún mil nuevos pesos 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica. 585.—9, 14 y 17 febrero

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el expediente número 611/92-7, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por INDUSTRIAS MONTERREY, S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS ARME, S.A. DE C.V., EDUARDO ARELLANO LUJAN Y JORGE ARELLANO LUJAN, en el que por auto del treinta y una de enero de 1994, se señalan para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate del inmueble ubicado en el número 49, de las calles de Otumba en el pueblo de la Loma, Fraccionamiento Tlalmex, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para dicho remate la cantidad en que fue valuado por los peritos que lo es la cantidad de \$5 492,000.00 (cuatrocientos noventa y dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que se convocan a postores para que comparezcan a formular sus posturas en términos de Ley el día tres de marzo del año en curso a las doce horas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de éste Juzgado, se expiden a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 98 A1.—9, 14 y 17 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

JULIA ORTEGA GONZALEZ, promueve en el expediente 16/94, información ad perpetuam, del predio denominado San Mateo, ubicado en calle 16 de Septiembre número 22, de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, México, que mide y linda: al norte: 12.45 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 12.45 m con José Luis Tenorio; al oriente: 26.30 m con Margarito Medrano R.; al poniente: 26.30 m con colchón San Mateo, llamado ahora Lic. Adolfo López Mateos, con una superficie de 325.16 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a veinte de enero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 509.—9, 14 y 17 febrero

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente: 2414/91-2.

En los autos del expediente cuyo número se ha indicado, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA LUDIVINA MARTINEZ CORONADO, en contra de ALEJANDRO ALVAREZ ROQUE, el C. Juez señaló las doce horas del día tres de marzo del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate en este juicio, respecto del inmueble consistente en el Departamento 303, Edificio F-1, del Conjunto de Edificios en Condominio número 6, de la calle sin nombre, construido en el lote 7, manzana 1, colonia Parque Industrial la Loma, Estado de México (Tlalnepantla), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y que es la cantidad de noventa y nueve millones novecientos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 o su equivalente en nuevos pesos, convocándose a postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado, así como en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica. 101-A1.—9, 14 y 17 febrero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S

C. JOSE DE JESUS PEREZ GUTIERREZ.

JULIO LARRONDO GARCIA, en el expediente marcado con el número 1087/93, que se tramita ante este H. Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 7 de la manzana 26, calle Ilhuicamina número 117, en la colonia Maravillas de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 17.00 m con lote 8; al oriente: 12.00 m con lote 21; al poniente: 12.00 m con Av. Ilhuicamina. Con esta superficie total de: 204.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndoselo saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista en los estrados de este H. Juzgado, haciéndose saber que quedan a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayo circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México a 19 de octubre de 1993.—Doy fe.—E. C. primer secretario de acuerdos del juzgado cuarto de lo civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

454.—2, 14 y 24 febrero.

C. JOSE LORENZO ZAKANY

GONZALO AGUILAR SAAVEDRA, en el expediente marcado con el número 1130/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 41, de la colonia metropolitana, tercera sección de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con lote 22; al sur: 16.80 m con lote 20; al oriente: 8.00 m con lote 36; al poniente: 8.00 m con Av. Sor Juana Inés de la Cruz, que tiene una superficie total de: 134.40 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 20 de enero de 1994.—Doy fe.—E. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

454.—2, 14 y 24 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

AL C. ALEJANDRO VERA TORRES, en los autos del expediente número 882/93, promovido por YOLANDA TORRES SANDOVAL, en contra de CECILIA DIAZ GARCIA Y ALEJANDRO VERA TORRES, la actora demanda de usted las siguientes prestaciones: A).—De la señora CECILIA DIAZ GARCIA, reclamo la

acción reivindicatoria, respecto del inmueble que más adelante se señalará. B).—De la misma CECILIA DIAZ GARCIA, reclamo la declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que tengo pleno dominio sobre el inmueble que desahí posteriormente. C).—Asimismo, de la señora CECILIA DIAZ GARCIA reclamo la entrega que debiera haber del inmueble que más adelante señalaré con sus frutos y accesorios. D).—De los señores CECILIA DIAZ GARCIA Y ALEJANDRO VERA TORRES, reclamo la nulidad del contrato de promesa de venta que celebraron en fecha 13 de septiembre de 1986, respecto del bien inmueble de mi propiedad, motivo del presente juicio, mismo que más adelante describiré con toda precisión, la primera en su carácter de compradora y el segundo en su carácter de vendedor. E).—También reclamo de ambos demandados el pago de la indemnización, por concepto de daños y perjuicios que me han sido ocasionados, por una cantidad que será debidamente presada una vez que se haya efectuado la cuantificación correspondiente a través de los peritos que para tal efecto señalaré. F).—Reclamo de ambos demandados el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por todo de fecha 21 de enero del presente año la C. Juez del conocimiento ordenó emplazarlos por edictos, queriendo a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México, en los estrados de este juzgado en los lugares públicos de costumbre.—Se expide la presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a los 27 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

453.—2, 14 y 24 febrero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. ANGELA MARQUEZ PAREDES.

PATRICIA ARIZMENDI LUNA, en el expediente marcado con el número 1231/93, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 24 "A", manzana 4, de la calle 15, de la colonia Las Águilas, C.P. 57900 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 m con Avenida 2; al sur: 19.50 m con lote 24; al oriente: 7.50 m con lote 25; al poniente: 3.50 m con calle 15; al noreste: 6.45 m con calle 15 y avenida 2, con una superficie total de 146.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza haciéndoselo saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a constar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en la demanda que hacen en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín y lista en los estrados de este juzgado, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—E. C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

470.—2, 14 y 24 febrero.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. 80/94, YOLANDA SOCORRO CALDERON TREVINO, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble ubicado en callejón sin nombre s/n., municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 20.00 m con Aarón Reyes; sur: 20.00 m con Esteban Garduño; oriente: 10.00 m con callejón sin nombre; poniente: con capilla San Isidro, superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. —Doy fe.—Tenango, Méx., a 26 de enero de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 520.—4, 9 y 14 febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 1190/94, ROBERTO SANCHEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hipólito Ortiz No. 120, barrio de la Teresona, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.50 m con Jorge Morales Paredes; sur: 13.00 m con calle el Callejón; oriente: 34.00 m con Angel González; poniente: 38.50 m con Angel González; superficie aproximada de 555.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. —Toluca, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 519.—4, 9 y 14 febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 580/94, ENRIQUE PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.20 m con Juliana Bernal; sur: 17.20 m con calle de Vicente Guerrero; oriente: 67.65 m con Andrés Alvarado; poniente: 67.65 m con Tranquilino Mejía, superficie aproximada de 1,163.58 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. —Toluca, Méx., a 13 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 518.—4, 9 y 14 febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 03/94, MARIA DE LOURDES MARIN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Escobedo 219, San Sebastián, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 6.75 m con Garafa de Martínez Concepción; sur: 6.75 m con calle Mariano Escobedo; oriente: 5.45 m con José Serrano García; poniente: 6.10 m con calle Isidro Fabela; superficie aproximada de 39.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. —Toluca, México, a 4 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 513.—4, 9 y 14 febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTOS

Exp. 09/2389/92, VICENTE MAQUEDA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, P.D. Zonquinteca II, mide y linda: al norte: 8.10 m con lotes 2 y 3; al sur: 8.10 m con calle Ignacio Allende; al oriente: 15.00 m con lote 21; al poniente: 15.00 m con lote 23; superficie aproximada de: 121.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. —Tlalnepantla, Méx., a 5 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica. 515.—4, 9 y 14 febrero.

Exp. 5906/464/92, SILVINO ORTIZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, México, P.D. Texalpa, mide y linda: al norte: 31.00 m con lote 5; al sur: 31.00 m con lote 7; al oriente: 15.00 m con límite de colonia; al poniente: 15.20 m con calle Cerro Mil Cumbres; superficie aproximada de 468.08 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. —Tlalnepantla, Méx., a 5 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica. 515.—4, 9 y 14 febrero.

Exp. 00357/59/93, FERNANDO PEDRO FRAGOSO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre número 45, Coacalco de Berriozábal, Edo. de México, manzana s/n., lote s/n., mide y linda: al norte: 11.00 m con Ricardo Valentín Fragoso González; al sur: 11.20 m con Plutarco Arnulfo Fragoso González; al oriente: 7.50 m con Rafael Fragoso González; al poniente: 7.50 m con calle 20 de Noviembre; superficie aproximada de: 84.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. —Tlalnepantla, Méx., a 20 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez, P.A., Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbricas. 515.—4, 9 y 14 febrero

Exp. 19921/1349/93, AMADO CARMONA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 4, manzana "B", colonia Santa Clara, Edo. de México, predio denominado Sanjaco, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con lote 11; al sur: 7.00 m colinda con calle; al oriente: 17.20 m colinda con lote 5; al poniente: 17.20 m colinda con lote 3; superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. —Tlalnepantla, Méx., a 20 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez, P.A., Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbricas. 515.—4, 9 y 14 febrero

Exp. 19916, LUIS HERNANDEZ PAREDES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, colonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, predio denominado Zaqualtitla, mide y linda: al norte: 10.46 m con Anselmo Andrade; al sur: 10.46 m con calle sin nombre; al oriente: 17.42 m con Germán Muñoz Juárez; al poniente: 18.10 m con calle sin nombre; superficie aproximada de: 192.57 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 20 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic: Isidro Rivas Juárez, P.A, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.— Rúbricas. 515.—4, 9 y 14 febrero

Exp. 19918/1345/93, VALENTE HERNANDEZ CABRERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 115, Col. Hank González, Santa Clara, municipio de Ecatepec, lote 1, manzana 22, predio denominado Lechepa, mide y linda: al norte: 12.64 m colinda con Elías Santos López; al sur: 12.64 m colinda con Doroteo Zárate; al oriente: 15.00 m colinda con José Pons; al poniente: 15.00 m colinda con calle 115; su perficie aproximada de: 189.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 20 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic: Isidro Rivas Juárez, P.A, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.— Rúbricas. 515.—4, 9 y 14 febrero

Exp. 19917/1346/93, JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 1, colonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, predio denominado Zonquinteca II, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Juan Aldama; al sur: 8.00 m con lotes 21 y 22; al oriente: 15.00 m con lote 4; al poniente: 15.00 m con lote 2; superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 20 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic: Isidro Rivas Juárez, P.A, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.— Rúbricas. 515.—4, 9 y 14 febrero

Exp. 19919/1347/93, ISIDRA BASURTO RUIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 19, manzana 4, colonia Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, México, predio denominado Potrero Chico, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino central; al sur: 10.00 m con lote 16; al oriente: 12.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 12.00 m colinda con lote 18; superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 20 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic: Isidro Rivas Juárez, P.A, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.— Rúbricas. 515.—4, 9 y 14 febrero

Exp. 19922/1350/93, MARIA VICTORIA VELAZQUEZ LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 5, colonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, predio denominado Coanzales-Zonquinteca I, mide y linda: al norte: 11.00 m con lote 10; al sur: 11.00 m con lote 8; al oriente: 10.85 m con lote 4; al poniente: 11.00 m con calle; superficie aproximada de 120.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 20 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic: Isidro Rivas Juárez, P.A, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.— Rúbricas. 515.—4, 9 y 14 febrero

Exp. 19920/1348/93, JUAN TOMAS RAFAEL LEDEZMA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Chiapas, lote 2, manzana 1, colonia Tecuescouac, municipio de Ecatepec de Morelos, México, predio denominado Almarcigo, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre; al sur: 10.00 m con Víctor Mondragón; al oriente: 20.00 m con Juventino Hernández; al poniente: 20.00 m con Mariano Cruz Castellano (anterior) Teresa Zúñiga (actual); superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 20 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic: Isidro Rivas Juárez, P.A, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.— Rúbricas. 515.—4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29445/1382/93, C. SOLEDAD SANCHEZ DE BORJAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana "D", lote 22, Col. Hank González, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, predio denominado Ahuacatitla, mide y linda: al norte: 11.95 m con propiedad particular; al sur: 11.95 m con calle sin nombre; al oriente: 10.00 m con propiedad particular; al poniente: 10.00 m con lote 23; superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica 515.—4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29446/1383/93, C. LILIA ROSALES BUSTOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 5, Col. Hank González, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, predio denominado Zaqualtitla, mide y linda: al norte: 14.90 m y linda con propiedad de Luis Santos Virginia, al sur: 14.90 m y linda con lote 6 de Remolo Pacheco Tovar; al oriente: 9.00 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 8.90 m y linda con lote 17 de Rosa Ma. Cruz Pérez; superficie aproximada de: 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica. 515.—4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29447/1384/93, C. FRANCISCO VALDEZ REYES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Jordán, manzana 1, lote 2, de la colonia Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado Claxayaca, mide y linda: al norte: 6.00 m colinda con calle; al sur: 8.00 m colinda con el Sr. Pedro Cortés S.; al oriente: 14.25 m colinda con señor Armando Alcántara; al poniente: 15.90 m colinda con el señor Emilio Solís, superficie aproximada de: ciento veinte metros sesenta centímetros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica 515.—4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29448/1385/93, C. PERFECTO LARA CERECEDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n., manzana s/n., lote 13, de la colonia Carlos Hank González, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado Zacuallitla, mide y linda: al norte: 12.91 m colinda con lote 12; al sur: 12.91 m colinda con lote 14; al oriente: 9.30 m colinda con propiedad privada; al poniente: 9.30 m colinda con calle sin nombre; superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515 -4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29449/1386/93, C. JOSE JONAS MARTINEZ GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Granadastitla, calle sin nombre, manzana 1, lote 3; mide y linda: al norte: 15.90 m con lote 4; al sur: 15.90 m con lote 2; al oriente: 10.40 m con Campo Deportivo; al poniente: 9.80 m con calle; superficie aproximada de: 159.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515 -4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29450/1387/93, C. HERMINIO ROJO NUÑEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana "D", lote 1, P.D. San Jaco, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda: al norte: 5.80 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con calle; al oriente: 34.00 m con propiedad privada; al poniente: 34.00 m con lote 2; superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515 -4, 9 y 14 febrero

Exp. 29473/1410/93, C. VICTOR RODRIGUEZ SAUCEDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Otoño número 4, Coacalco de Berriozábal, municipio del mismo nombre, del Estado de México, predio denominado El Fresno, mide y linda: al norte: 7.60 m con privada Otoño s/n.; al sur: 7.60 m con Antonio López; al oriente: 25.40 m con José Luis F.S.; al poniente: 25.40 m con Martín Hernández C.; superficie aproximada de: 193.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515 -4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29451/1388/93, C. NABOR MARTINEZ LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Texcalispa, manzana s/n., lote s/n., mide y linda: al norte: 34.13 m con Sixto Camarios; al sur: 34.58 m con Nodesto Hernández; al oriente: 8.70 m con Concepción Ramírez; al poniente: 8.15 m con calle Rayón; superficie aproximada de 287.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515 -4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29452/1389/93, C. ENRIQUE MENDOZA MENDOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos No. 17, Coacalco de Berriozábal, municipio de Coacalco, Edo. de México, manzana s/n., lote s/n., predio denominado Tlatelco, mide y linda: al norte: 36.00 m con María de Jesús Herrera; al sur: 36.00 m con José Sánchez Gutiérrez; al oriente: 16.60 m con calle Independencia; al poniente: 16.75 m con Aureo Valle; superficie aproximada de: 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515 -4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29453/1390/93, C. SARA SORIA SOTO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana s/n., lote 71, predio denominado Cuanalco, Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle; al sur: 9.00 m con propiedad privada; al oriente: 12.90 m con Inés Valdez Pérez; al poniente: 12.70 m con Yolanda Apolinari; superficie aproximada de: 120.65 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515 -4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29454/1391/93, C. LAURO TREJO RAMOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Tlujyaca, calle Río Papaloapan, manzana 20, lote 6; mide y linda: al norte: 8.75 m con Néstor Hernández González; al sur: 8.75 m con calle Río Papaloapan; al oriente: 12.40 m con Liberio González Hernández; al poniente: 12.40 m con Fernando Pineda Rivas; superficie aproximada de: 103.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515 -4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29455/1392/93, C. SARA CAMACHO DE BAUTISTA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. la Nopalera Xochitenco, calle sin nombre, manzana 3, lote 3; mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 15; al sur: 15.00 m con lote 17; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con lotes 6 y 7; superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515 -4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29461/1398/93, C. JOSE LUIS CERVANTES SOTO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Granadastilla, calle sin nombre, manzana 2, lote 5; mide y linda: al norte: 15.50 m con Ma. Elena Cuéllar García; al sur: 15.50 m con Roberto Trejo Hernández; al oriente: 10.00 m con Campo Deportivo; al poniente: 10.00 m con calle; superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

515--4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29457/1394/93, C. FIDEL GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Claxuyaca, calle Río Panuco, manzana 4, lote 33, mide y linda: al norte 11.50 m con Fausto Ramos; al sur: 10.30 m con Guillén Ramírez; al oriente 10.00 m con calle Río Panuco; al poniente: 10.00 m con Genaro Hernández; superficie aproximada de: 109.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515--4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29458/1395/93, C. ROSA LOPEZ PINEDA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, mza. 1, lote 4, Col. C. Hank González, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, predio denominado Ixtlahuatenco, mide y linda: al norte: 18.70 m con lote 3; al sur: 18.50 m con lote 5; al oriente: 7.70 m con propiedad privada; al poniente 7.70 m con calle sin nombre; superficie aproximada de 143.20 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515--4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29459/1396/93 C. PEDRO AVILA MARES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana s/n., lote 2, de la colonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, P.D. Zacualtitla, mide y linda: al norte 12.90 m colinda con lote 3; al sur: 12.00 m colinda con lote 1; al oriente: 9.30 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 9.30 m colinda con propiedad privada; superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515--4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29460/1397/93, C. ATANACIO FLORES ROJAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle segunda cerrada de Río Nazas, manzana 2, lote 20, de la colonia Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, México, predio denominado Tlaljuayaca, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con calle segunda cerrada de Río Nazas; al sur: 8.00 m con señor Jesús Mendiola; al oriente: 20.00 m colinda con señor Elpidio García; al poniente 20.00 m colinda con el señor Indalecio Castro; superficie aproximada de: ciento sesenta metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515--4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29456/1393/93, C. ARMANDO ALCANTARA GIL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Claxuyaca, calle Río Nazas, lote 1, manzana 1, mide y linda: al norte: 9.65 m con calle Río Jordán; al sur: 10.20 m con Pedro Cortés S.; al oriente 12.20 m con calle Río Nazas; al poniente: 14.25 m con Antonio Cortés S.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515--4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29462/1399/93, C. MARIA DE LOS ANGELES CARRANZA BUCIO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n., manzana s/n., lote 19, de la colonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado Coanulco, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con calle sin nombre; al sur: 17.50 m colinda con lote 18 del mismo predio; al oriente: 7.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 7.00 m colinda con calle sin nombre; superficie aproximada de: ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515--4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29463/1400/93, C. FEDERICO NAVARRO EVAN GELISTA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Potrero Chico, calle sin nombre, manzana 1, lote 9, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 11; al sur: 15.00 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con lote 10; al poniente: 8.00 m con Av. Fresnos; superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515--4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29464/1401/93, C. JOSE LUIS BECERRIL MEHA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacualpan, manzana 1, lote 1, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, P.D. Cuamalquito, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle sin nombre; al sur: 15.00 m con Herlinda Nava; al oriente: 15.60 m con Magdalena Gutiérrez; al poniente: 18.40 m con calle Zacualpan; superficie aproximada de: 273.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515--4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29465/1402/93, C. DANIEL MOTA SALAZAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana "U", lote 19, de la colonia Carlos Hank González, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado San Jaco, mide y linda: al norte: 5.40 m colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: 7.20 m colinda con propiedad privada; al oriente: 18.10 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 18.40 m colinda con propiedad privada; superficie aproximada de: ciento quince metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515—4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29466/1403/93, C. GILBERTO IBARIAS VICTORIO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n., lote 16, de la colonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado Coanalco, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 17 del mismo predio; al sur: 17.50 m colinda con lote 15 del mismo predio; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m colinda con calle sin nombre; superficie aproximada de: ciento cuarenta metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515—4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29467/1404/93, C. DELFINA VALDEZ PORTILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiapas, manzana 2, lote 17, P.D. Tecucomac, Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Magdalena Delgado; al sur: 10.00 m con calle Chiapas; al oriente: 10.00 m con calle Cda. Cerro Azul; al poniente: 10.00 m con Ismael Nájera; superficie aproximada de: 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515—4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29468/1405/93, SILVERIA CHAVEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cerrada de Río Nazas, manzana 3, lote 27, P.D. Claxuyaca, municipio de Ecatepec, Edo. de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con el señor Tiburcio Chávez; al sur: 9.00 m con calle 2da. de Río Nazas; al oriente: 20.00 m con la señora Carmen Cruz; al poniente: 20.00 m con Amado Ramírez; superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515—4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29469/1406/93, C. APOLINAR HERNANDEZ BAUTISTA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 12, de la colonia Carlos Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado Ahuacatitla, mide y linda: al norte: 8.60 m colinda con lote 17 del mismo predio; al sur: 8.60 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 14.00 m colinda con lote 11 del mismo predio; al poniente: 14.00 m colinda con el lote 13 del mismo predio; superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515—4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29470/1407/93, AGAPITO CORTEZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León, manzana 1, lote 17, P.D. Texalpa, Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.43 m con lote 16; al sur: 13.40 m con lote 10; al oriente: 14.65 m con lote 11; al poniente: 16.80 m con calle Nuevo León; superficie aproximada de: 233.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515—4, 9 y 14 febrero

Exp. I.A. 29471/1408/93, APOLONIO GALVAN GALVAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 15, P.D. Granadística, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.86 m con lote 14; al sur: 17.60 m con lote 16; al oriente: 14.50 m con Petra Cruz; al poniente: 15.20 m con privada; superficie aproximada de: 259.90 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515—4, 9 y 14 febrero

Exp. 29472/1409/93, C. BARBARITA TORRES GALLEGOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetic, calle Río Panuco, manzana 2, lote 9, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado Claxuyaca, mide y linda: al norte: 14.70 m con Antonio Cortés S.; al sur: 15.12 m con calle Río Jordán; al oriente: 10.00 m con Refino Serrano; al poniente: 10.00 m con calle Río Panuco, superficie aproximada de: 149.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

515—4, 9 y 14 febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE LERMA

#### EDICTOS

Exp. 115/94, JACINTO HERNANDEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jaime Nuno No. 9, barrio de San Miguel, en Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.60 m con calle sin nombre; al sur: 12.50 m con Irene Díaz Avila; al oriente: 21.33 m con Justino Hernández Huerta; al poniente: 27.00 m con calle Jaime Nuno, con una superficie de 459.49 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 1 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

501—4, 9 y 14 febrero

Exp. 129/94, C. SALVADOR OSORIO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Iturbide s/n., en San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con Pedro Morales Vázquez; al sur: 24.00 m con Pedro Conde; al oriente: 9.00 m con calle Iturbide, al poniente: 9.00 m con José Osorio Gutiérrez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 1 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell, Rúbrica. 501.—4, 9 y 14 febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTOS

Exp. 61/94, DR. ROBERTO AGUSTIN SERRANO NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos No. 7, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: en 2 líneas, 6.90 m con señor Rubén Zariñana Arizcano, 19.00 m con señor Rubén Zariñana Arizmendi, sur: 25.45 m con el señor Heleodoro Hernández Mendoza, oriente: 12.40 m con calle José María Morelos, poniente: en dos líneas: 7.09 m con Ricardo Acosta Millán, 4.00 m con el señor Rubén Zariñana Arizmendi.

Superficie aproximada de: 208.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo, —Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 63/94, FELIPE FLOCELO EMBRIZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalchihuanan en la Loma del Ahuehuete, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 115.00 m con Bartolomé Embriz Herrera, antes Calixto Ruiz, sur: 127.00 m con Juan Ramírez Suárez, oriente: 60.00 m con Ex-Hacienda de Tetitlán, poniente: 52.00 m con camino (calle de por medio).

Superficie aproximada de: 6,776.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo —Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 80/94, RODOLFO CAMACHO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Vegeta", San Miguel Tecamatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 73.60 m con Celia Camacho Millán, sur: 72.00 m con una calle, oriente: 70.00 m con una calle, poniente: 90.00 m con Antonio Mondragón y terrenos del pueblo.

Superficie aproximada de: 5,824.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 20 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo, —Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTOS

Exp. 12085/93, J. ISABEL NESTOR CORTES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Luna S/N, en Nepantla, Méx., municipio de Tepetlaxpa, Méx., distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "Atlanteco", norte: 26.20 m con Simona Cortés Morales, sur: 23.80 m con Paso de servidumbre, oriente: 23.50 m con Aurelio Cortés Muñoz, poniente: 22.50 m con calle Ignacio Luna.

Superficie aproximada de: 575.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 24 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 12087/93, MARGARITA LOPEZ PERETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Soledad en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 20.00 m con calle, sur: 20.00 m con Margarita Rivera, oriente: 40.00 m con Teodora López Perete, poniente: 40.00 m con Hortencia López Perete.

Superficie aproximada de: 800.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 24 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 12429/93, ARACELI RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de noviembre en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 85.00 m con calle 20 de noviembre, sur: 85.00 m con Miguel Ángel Gleason Galicia, oriente: 35.00 m con Miguel A. Gleason Galicia, poniente: 25.00 m con Felipe Marcelo.

Superficie aproximada de: 2,890 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 24 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 1147/94, ALEJANDRO CAMPILLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 4, San Martín Cuautlanpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "Tulancingo 3o", norte: 106.00 m con Blas Campillo, sur: 106.00 m con Ponciano Rojas, oriente: 10.60 m con calle Cuauhtémoc, poniente: 10.60 m con carril.

Superficie aproximada de: 1,113.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.



Exp. 1985/94, ALFREDO, BLANCA Y CARMEN ACUIRE VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huiztilzingo, municipio de Huiztilzingo, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "El Arenal", camino a San Mateo y Santa Catalina Ayotzingo S/N, norte: 75.90 m con Juan Ramírez, sur: 39.95 m con camino, 43.60 m con varios vecinos, oriente: 85.20 m con camino, 38.30 m con Germán García, poniente: 176.00 m con varios vecinos.

Superficie aproximada de: 10 400 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 21 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 266/94, ANTONIO SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Chiconquiahuac, en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "La Cruz" norte: 150.50 m con Daniel Valdez Vargas, sur: 174.69 m con camino a Chiconquiahuac, oriente: 205.10 m con Raúl Romero, poniente: 259.60 m con Gorgonio Flores Mejía.

Superficie aproximada de: 30 905.44 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 11 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 205/94, VICTOR MANUEL CAZARES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina S/N, en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "San Pedro", norte: 38.00 m con Amanda Rosales R., sur: 38.00 m con Gisnundo Rocha, oriente: 20.00 m con Amanda Rosales R., poniente: 20.0 m con calle Francisco Javier Mina.

Superficie aproximada de: 760.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 11 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE EL ORO

#### EDICTOS

Exp. 502/93, MA. DE LA LUZ BAPTISTA DE PEREZ Y OTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pera", en el barrio de Puruagua, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 25.00 m con la calle Puruagua, suroeste: 94.80 m con terreno del señor Benjamín Martínez, suroeste: 86.46 m con terreno del señor Francisco Ortega Hernández.

Superficie aproximada de: 1 096.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 502/93, ESTHER CALDIVAR ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 66.69 m con Arroyo, sur: 52.00 m con carretera, oriente: 281.00 m con Jaime Alcántara, poniente: 411.00 m con Ofelia Valdez y Emilitiana Caldivar

Superficie aproximada de: 23 498.64 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 514/93, EUTIMIO GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Rosa Solís, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 25.78 m con camino, sur: 25.78 m con carretera Temascalcingo, a Querétaro, oriente: 24.80 m con Bernabé Zanabria Bautista, poniente: 21.50 m con arroyo.

Superficie aproximada de: 629.34 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 489/93, LUISA RUIZ DE LEZAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ex-Hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 11.50 m con Pablo Torrijos González, sur: 16.10 m con Santos Lata Becerril, oriente: 20.70 m con camino vecinal, poniente: 10.85 m con Bernardo Martínez Mondragón.

Superficie aproximada de: 278.34 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 495/93, MARIA LUISA GONZALEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en entre las calles de Zaragoza y Hermanos Velasco, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 8.00 m con Arroyo de San Pedro, sur: 8.00 m con calle de Zaragoza S/N, oriente: 23.00 m con propiedad de David Demetrio Méndez Domínguez, poniente: 22.00 m con calle Hermanos Velasco.

Superficie aproximada de: 184.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 493/93, ESCOBAR TORRIJOS FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Besho, en las calles de San Miguel, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 50.00 m con propiedad del vendedor, sur: 50.00 m con propiedad de la señora Agustina Rojas de González, oriente: 20.00 m con calle de San Miguel, poniente: 25.00 m con propiedad del vendedor.

Superficie aproximada de: 1,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 491/93, MIGUEL ANGEL DE LA O, RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lugar conocido en el cerrito de Boqui, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 20.00 m con callejón vecinal; sur: 30.00 m con señorita Irene de la O Peña; oriente: 24.10 m con Ma. Guadalupe de la O, poniente: 26.70 m con el resto del terreno de la vendedora la señora Concepción Ruiz de la O.

Superficie aproximada de: 737.11 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 492/93, RAUL CASTRO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Chimal", municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 24.57 m con señor Meladio Huittón y señora Julia Ruiz de Vilchis; sur: 35.00 m con calle de la Libertad, oriente: 35.70 m con la señora Ma. Dolores Chaparro Vda de Cajiga, poniente: 34.57 m con la calle de Jiménez.

Superficie aproximada de: 1,285.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 488/93, CLAUDIA SILVIA GARCIA DE LEZAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la ex-Hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 56.13 m con Gregorio Garduño y Anastasio Becerra; sur: 19.70 y otra línea de: 36.10 m colinda con Antonio Bautista Ruiz y canal de riego presa Juanacatlán; oriente: 24.50 m con camino Pueblo Nuevo, poniente: 19.70 m con Santiago Reyes.

Superficie aproximada de: 1,150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 494/93, DAVID DEMETRIO MENDEZ DOMINIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Zaragoza S/N, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 4.00 m con calle Ignacio Zaragoza, sur: 4.00 m con Arroyo San Pedro, oriente: 26.00 m con propiedad de Amelia González Alcántara, poniente: 25.00 m con propiedad de María Luisa González Alcántara.

Superficie aproximada de: 104.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 490/93, FRANCISCO ESCOBAR TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Andaro, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 53.00 m colinda con Felipe de la Cruz Albino, sur: 53.00 m con José Argueta, oriente: 25.00 m colinda con propiedad de José Argueta, poniente: 17.83 m con propiedad de Ramona Luna.

Superficie aproximada de: 1,118.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 470/93, JOSE LUIS ROMAN MENDOZA Y OTRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cerrito de Boqui, del barrio del mismo nombre, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 23.00 m con terreno propiedad de Sra. Juana Hernández García; sur: 23.00 m con terreno del Sr. Pablo López; oriente: 19.70 m colinda con Sr. Florentino García y Sra. Ma. de la Cruz García; poniente: 20.00 m con propiedad del Sr. Eroylán García de la Cruz.

Superficie aproximada de: 455.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica  
598.—9, 11 y 17 febrero.

Exp. 482/93, SOCORRO ESTHER GARCIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el número 245 de la calle de Alfredo del Mazo, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: en dos líneas la primera 38.40 m y la segunda 28.00 m colindan con Florentino García Bautista y Porfirio Ruiz; sur: en dos líneas la primera 38.60 m y la segunda de 25.00 m colindando con herederos de la señora Tecla García de Núñez y Sabina Mercedes García Bautista; oriente: 11.10 m con calle Alfredo del Mazo, la segunda 0.50 m con Florentino García Bautista; poniente: en dos líneas la primera 3.40 mide y linda con la avenida Jiménez, la segunda de 7.20 m con terreno de la señora Sabina Mercedes García.

Superficie aproximada de: 627.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 48/93, EFREN PEDRO JURADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle calzada del Molino, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 3.05 m y linda con calle calzada del Molino; sur: 5.50 m linda con terreno propiedad de Amado Jurado; oriente: 20.55 y 5.15 m en dos líneas y linda con propiedad del señor Abelino de la Cruz; poniente: 5.55, 1.50, 3.00 y 19.50 m en cuatro líneas y linda con propiedad del señor Amado Jurado.

Superficie aproximada de: 138.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 472/93, SUSANA DE LA O SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Bonsho, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 29.20 m con Raymundo Contreras; sur: 4.65 m con camino vecinal con arroyo de por medio; poniente: 54.50 m con José de la Cruz, teniendo el callejón de por medio.

Superficie aproximada de: 982.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 480/93, MA. CONCEPCION DE LA CRUZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Boquí, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 7.00 m con Jesús Hernández Tamayo; sur: 7.00 m con Felisa Rodríguez García; oriente: 19.80 m con García de la Cruz Gregorio; poniente: 19.80 m con Nicolás López Rodríguez.

Superficie aproximada de: 138.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 487/93, RAYMUNDO RAMIREZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de José María Velasco, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 6.70 y 2.20 m en dos líneas y linda con propiedad de Juan Valdez Garduño; sur: 8.62 m con calle sin nombre; oriente: 27.00 m con terreno o propiedad de Olivia Rocha Huítrón; poniente: 29.00 m colinda con terreno de propiedad de Teodora Castro de la O y del señor José Luis Plata Martínez.

Superficie aproximada de: 251.84 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 476/93, GUADALUPE SALAS URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calzada del Molino No. 38, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 12.00 m con el resto del terreno del vendedor Francisco Reynoso Nava; sur: 8.70 m con la calzada del Molino; oriente: en cuatro líneas cruzándose sur a norte: 15.45 m, 11.00 m, 4.25 m y 23.00 m lindan con terrenos de la Sra. Manuela García de Ruiz y del Sr. Simón Garay; poniente: en tres líneas de sur a norte: 10.40, 13.00 y 21.50 m linda con el mismo vendedor Sr. Francisco Reynoso Nava.

Superficie aproximada de: 421.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 477/93, RAUL GERONIMO ZALDIVAR DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapa (desviación), municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 57.00 m con Roberto Zaldivar Díaz; sur: 69.00 m con Raúl Zaldivar Guzmán; oriente: 34.00 m con Victoria Martínez de Zaldivar; poniente: 34.00 m con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 2,142 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 478/93, RODOLFO ZALDIVAR TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapa, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 77.00 m con Rogelio Zaldivar Guzmán; sur: 58.00 m con Salome Zaldivar Trejo; oriente: 33.00 m con camino Real; poniente: 28.00 m con Eloy de la Cruz.

Superficie aproximada de: 2,058.75 metros cuadrados 77.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 479/93, ROBERTO ZALDIVAR DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Desviación de Ixtapa, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 5.00 m con carretera; sur: 57.00 m con Raúl Zaldivar Díaz; oriente: 64.00 m con Victoria Martínez de Zaldivar; poniente: 74.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 2,139.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 486/93, SAMUEL BELLO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de San Miguel de Boshio, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 23.10 m con propiedad del señor Zenón Escobar Aguilar; sur: 23.10 m con propiedad de Gabriel Escobar Aguilar; oriente: 10.00 m con calle de San Miguel de Boshio; poniente: 10.00 m con propiedad de Alejandro de la Cruz.

Superficie aproximada de: 231.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 496/93, JUAN ISIDRO DE LA CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Puente Andaro, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 27.00 m con Eufino Galán; sur: 39.85 m con Efrén Núñez; oriente: 28.50 m con Pedro de la Cruz Pacheco; poniente: 18.00 m con Vicente Romero. Superficie aproximada de: 113.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 14 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 497/93, ESTHELA ALCANTARA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle calzada del Molino número 45, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 13.80 y 0.87 en dos líneas linda con calle calzada del Molino; sur: 16.25 m con terreno propiedad de Juan González Alcántara; oriente: 124.90 m con propiedad del señor Jorge Chávez Zaldivar y Serafín Jurado; poniente: 95.00, 7.90, 4.15 y 6.70 m con propiedad de Juan González Alcántara.

Superficie aproximada de: 2,241.37 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 14 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 498/93, SILVIA M. CHAPARRO GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoras y Mina, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 12.50 m con calle; sur: 14.80 m con Francisco Rojas; oriente: 18.20 m con Concepción Jurado; poniente: 19.60 m con Juana Margarita Galván Álvarez.

Superficie aproximada de: 257.40 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 14 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 499/93, JUANA MARGARITA GALVAN ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoras y Mina, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 13.85 y 2.75 m con dos líneas linda con calle; sur: 13.70 m con Francisco Rojas; oriente: 19.60 m con Silvia Margarita Chaparro G.; poniente: 19.30 m con calle de Mina.

Superficie aproximada de: 295.81 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 14 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.  
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 500/93, JUAN GONZALEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle calzada del Molino número 47, de la Cabecera, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 28.80, 16.25 m en dos líneas y linda con propiedad de Esthela Alcántara Ruiz; sur: 3.70, 0.87 m en dos líneas linda con Carmen Chaparro Alcántara Ruiz Esthela; oriente: 6.70, 4.15, 20.00, 53.50 m y linda con Esthela Alcántara Ruiz y Serafín Jurado; poniente: 203.00 m y linda con propiedad de Irene Moreno y Vicenta Villa.

Superficie aproximada de: 4,047.41 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 14 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.  
598.—9, 14 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 8461/344/87, HORTENCIA SANCHEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oleoducto S/N, en San Pedro Xalostoc, P.D. "Temascaltila", municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m con José Anicua Maldonado, 1.00 m con la misma propiedad, sur: 10.80 m con señor Marcelino Sánchez Jiménez y calle cerrada sin nombre, oriente: 28.50 m con señor Santiago Hernández Aguilar, poniente: 5.70 m con la señora Virginia Morales, 22.00 m con la escuela secundaria.

Superficie aproximada de: 355.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 13 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreón Manjarrez.—Rúbrica.  
597.—9, 11 y 17 febrero.

Exp. 27999/1377/93, GABINO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Guadalupe No. 5, en el pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 7.20 m con calle cerrada autopista, sur: 7.20 m con Carlos Reyes, oriente: 20.90 m con Florentino González, poniente: 20.00 m con Jesús Bedolla.

Superficie aproximada de: 162.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 13 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carroño Manjarrez.—Rúbrica.

597.—9, 14 y 17 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

### EDICTO

Exp. 61/93, ALFONSO MONTAÑEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, del municipio de El Oro de Hidalgo, Estado de México, que mide y linda; al norte: 57.50 m con Salomón Bartolo y Bartolo Alvarez; al sur: 40.50 m con Ricardo Vargas Muñoz; al oriente: 108.50 m con camino El Oro-Angangueo; al poniente: 103.30 m con María del Carmen Vargas.

Con una superficie aproximada de: 5,199.69 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 2 de febrero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

596.—9, 14 y 17 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

### EDICTO

Exp. 1864/93, PATRICIA LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetzingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 35.00 m con Próspero Estrada García, sur: 25.00 m con Rafael Jiménez Benítez, oriente: 11.00 m con Rafael Jiménez Benítez, poniente: 11.00 m con carretera Tenancingo-Acalzingo.

Superficie aproximada de: 335.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

584.—9, 14 y 17 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

### EDICTO

Exp. 105/94, SILVIA FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de inmueble ubicado en paraje "La Calzada", en la Delegación Municipal Guadalupe Victoria de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte: 181.83 m con arroyo; noroeste: 66.69 m con Hongos Leven; este: 128.70 m con Hongos Leven; sur: 120.83 m con Armando Vázquez y este: 89.75 m con Juan Guerrero.

Superficie aproximada de: 18,970.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango, Méx., a 31 de enero de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

581.—9, 14 y 17 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

### EDICTO

Exp. 100/94, ASONOZ ESTRADA FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en Narciso Mendoza S/N, municipio de Mexicalzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 35.00 m con Atilano Sánchez, sur: 35.00 m con Narciso Mendoza, oriente: 41.60 m con Guadalupe Domínguez, poniente: 41.60 m con Ernesto Cuerea.

Superficie aproximada de: 1,456.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 2 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

587.—9, 14 y 17 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

### EDICTO

Exp. 1466/94, C. ALEJANDRA NAVA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 10.50 m con Fortino Nava Vázquez, al sur: 10.50 m con privada S/N, al oriente: 7.50 m con paso de servicio de 4.00 m, al poniente: 7.50 m con Cuadralario Nava Rodríguez.

Superficie aproximada de: 78.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

587.—9, 14 y 17 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

### EDICTO

Exp. 1472/94, ZEFERINO GONZALEZ MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buendía No 108 Bo. Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 16.55 m con Sergio Domínguez, sur: 17.30 m con privada de Manuel Buendía, oriente: 18.14 m con calle de su ubicación, poniente: 13.24 m con Gregorio Domínguez, zanja de por medio.

Superficie aproximada de: 241.11 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

594.—9, 14 y 17 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTOS

Exp. 1227/93, JOSE LUIS VARGAS SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado el Sauco, en San José Mezapa 2a. Sección municipio de Santiago Tianguistenco, México, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 29.65 m con Ramón Cazares N; sur: 29.65 m con Gabino Hernández García; oriente: 100.40 m con Agustín Vega Millán; poniente: 106.40 m con Juan Vega Millán; superficie aproximada de 3.066 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 3 de noviembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

507.—4, 9 y 14 febrero

Exp. 1393/93, JUAN ROMERO GARCIA y ANGELA MIRANDA SEGURA DE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino a los Tejocotes, actualmente calle Morelos s/n., en el barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, México, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 7.50 m colinda con calle Morelos; sur: 7.50 m colinda con el señor Erasto Castillo; oriente: 21.15 m colinda con Nemesio Salas; poniente: 20.85 m colinda con Erasto Castillo; superficie aproximada de 161.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

506.—4, 9 y 14 febrero

Exp. 1394/93, ARMANDO GUERRERO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Javier Mina s/n., municipio de Santiago Tianguistenco, México, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 17.00 m linda con Cándido Gutiérrez; sur: 17.00 m linda con Augusto Hernández; oriente: 10.00 m linda con calle Javier Mina; poniente: 10.00 m linda con Arturo Rojas Carrillo; superficie aproximada de: 170.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

505.—4, 9 y 14 febrero

Exp. 1228/93, ALBERTO ZAMORA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Abasolo, municipio de Capulhuac, México, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 12.55 m linda con el C. Celestino Ruiz; sur: 12.55 m linda con la calle Mariano Abasolo; oriente: 30.80 m linda con el C. Humberto Armas Treviño, antes Ernesto Escalona; poniente: 30.70 m linda con Herlinda Treviño Pérez, antes Jesús Treviño; superficie aproximada de: 396.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 3 de noviembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

504.—4, 9 y 14 febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 16791/93, VICENTE DOMINGUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan municipio de San Pablo Autopan, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 182.60 m con Concepción Martínez; sur: 165.50 m con Alejandro Villanueva, oriente: 24.80 m con canal; poniente: 26.60 m con río

Superficie aproximada de: 4,802.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

503.—9, 14 y 17 febrero

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por instrumento 81,885 del 14 de enero de 1994, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora GLORIA AGUIRRE LAZCANO aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública número 75,334 de fecha 5 de junio de 1991, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene el testamento público abierto del señor RAFAEL PALACIOS GONZALEZ. Asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.—Tlalnepantla, Méx., enero 27 de 1994.

El Notario Público Número Tres.

Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.—Rúbrica.

80-M-3 y 14 febrero

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 35

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Al enter un bello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA, Notario Público 35, distrito de Tlalnepantla, Edo. de México.

Por instrumento número 13,388, de fecha 8 de febrero de 1994 ante mi el señor FEDERICO RAUL PABLO STEIMBLE, la señora SABINA LUISA, JUAN LUIS y ANA CONCEPCION STEIMBLE MEYER, en su carácter de albacea y únicos y universales herederos, y descendientes de la autora de la sucesión, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA MEYER DE STEIMBLE, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la testadora, reconocieron sus derechos hereditarios, el albacea designado aceptó el cargo y manifestó que procedería a formular el inventario y los avalúos.

Huilquilucan, Edo. de Méx., 08 de febrero de 1994.

Lic. Emmanuel Villicaña Estrada.—Rúbrica.

Notario No. 35 Dto. de Tlalnepantla México.

649.—14 y 23 febrero